

Introducción

En los meses de agosto y septiembre, la empresa china HKND ha irrumpido en comunidades de Rivas, Chontales, Río San Juan y la RAAS, en la realización de un censo de propiedades, sin autorización de sus propietarios. La colecta de información ha sido realizada por empleados de nacionalidad china, acompañados por funcionarios de instituciones estatales y protegidos por efectivos de la Policía y el Ejército. Las familias han sido advertidas de no continuar haciendo trabajos en sus tierras y viviendas, pues serán obligadas a salir de ellas, una vez que comiencen las expropiaciones que solicitará la empresa y realizará el gobierno. Estas acciones han despertado la organización y movilización de muchas de esas comunidades.

En los últimos meses, el país ha estado sufriendo un régimen irregular de lluvias, caracterizado primero por la escasez de precipitaciones y en las últimas semanas, por la concentración de las mismas en un corto período de tiempo. La sequía afectó a miles de familias, en especial las que habitan en el llamado “corredor seco”, que vieron perderse sus siembras y morir su ganado.

El costo de la vida ha seguido subiendo, siendo el precio del frijol la peor carga para las familias nicaragüenses. Las acciones del gobierno para distribuir frijoles por sus propios mecanismos comerciales y la importación de ese grano de Etiopía, no ha tenido efecto en una reducción del precio de la libra al consumidor final. Frente a la sequía, el

gobierno ha optado por atender algunas necesidades mínimas de las familias que habitan en el corredor seco y se ha cruzado de brazos esperando que el resto de productores resuelva su situación si el invierno mejora.

El oficialismo ha continuado con la modificación de leyes, reglamentos e instituciones para ajustarlos a sus necesidades de la concentración de poder y a la doctrina oficial. Recientemente se introdujo en la Asamblea Nacional una reforma a su ley orgánica que ratifica la disposición de la reforma constitucional que consignó la propiedad de los escaños por los partidos políticos.

Desde su control del Poder Ejecutivo, Daniel Ortega emitió un decreto reglamentando la Ley 779 que la desnaturalizó, elevando el riesgo de las mujeres y disminuyendo su posibilidad de acceso a la justicia. Estas reformas ilegales han contado con el rechazo de las organizaciones y redes del movimiento de mujeres, así como de los partidos políticos de oposición, el MRS y el PLI.

Comunidades amenazadas en sus propiedades y su forma de vida

Desde que empleados de la empresa HKND, acompañados por funcionarios gubernamentales y efectivos militares y policiales, han llegado a distintos sitios de los departamentos de Rivas, Río San Juan, Chontales y la Región Autónoma del Atlántico Sur, se ha generado una

inquietud e irritación entre las comunidades, las familias, las productoras y productores que han vivido y trabajado en tierras de su propiedad, las que según les advirtieron, serán requeridas para el proyecto canalero de esa empresa china.

Las familias que pueden ser afectadas se sienten en condición de desamparo frente al poder de la empresa amparado y aupado por el poder del gobierno. La empresa ha afirmado que concluirá el censo en el mes de octubre, cuando darán a conocer su demanda de expropiaciones para que el gobierno proceda.

De acuerdo a informes preliminares del Centro Humboldt, más de 270 comunidades de esos departamentos y la RAAS, incluyendo las cabeceras municipales de San Miguelito, Buenos Aires, Rivas, San Jorge y Tola, y la cabecera departamental de Rivas, serán directamente afectadas por el proyecto y los sub proyectos que pretenden desarrollarse en lo que se ha establecido como la ruta del canal interoceánico. El mismo informe señala que también serán afectadas más de 320 comunidades, entre ellas las cabeceras municipales de Belén, Cárdenas, Moyogalpa, Potosí y San Juan del Sur.

En las últimas semanas del mes de septiembre, distintas comunidades de los municipios de San Jorge, Potosí y Buenos Aires en Rivas comenzaron a reunirse, organizarse y movilizarse para defender sus propiedades y su forma de vida. La alarma de las comunidades es justificada, si se considera que el plan anunciado por la empresa HKND es de iniciar con la construcción de varios sub proyectos, incluyendo una zona de libre comercio, un aeropuerto internacional, un puerto y un gigantesco complejo turístico costero llamado San Lorenzo, todos en el departamento de Rivas.

Para iniciar cualquier trabajo, la empresa necesita asegurarse el control de las propiedades que utilizará y que no incluyen solamente el tramo necesario para la construcción del canal, sino un área imprecisa, de localización y extensión no especificada en la Ley 840, ni en el Acuerdo Marco de Concesión e Implementación firmado entre Daniel Ortega y Wang Jing, en representación de HKND. De acuerdo a esos instrumentos, la empresa tiene el poder de decidir con total discrecionalidad, qué sitios desea expropiar y qué extensión tendrán, correspondiéndole al gobierno proceder conforme esa demanda.

El derecho de propiedad es de los más gravemente afectados por la Ley 840 y el Acuerdo Marco. Se le otorgó a la empresa HKND, la propiedad de las tierras que requiera, sean privadas, estatales, comunitarias o de los pueblos indígenas de cualquier parte del país. Para tal fin, la ley estableció la expropiación forzosa de cualquier propiedad, advirtiendo que ningún propietario podrá oponerse a ella.

Tratándose de una expropiación, el pago previsto en el Arto.12 de la misma ley es el equivalente al valor catastral de la propiedad o a su valor de mercado, el menor de ellos. Las propiedades así conseguidas serán entregadas a la empresa en dominio, uso o posesión por, al menos, el plazo de cincuenta años o lo que dure la concesión. HKND podrá vender, preñar, hipotecar y otorgar en garantía esas propiedades, sin limitación de ningún tipo.

Dicho con claridad, el gobierno de Nicaragua obligará a familias pobres, a productoras y productores, pequeños y medianos empresarios, comunidades y pueblos indígenas y, comunidades étnicas de los departamentos de Rivas, Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Atlántico Sur a entregar sus propiedades, donde han vivido y trabajado por generaciones, a una empresa extranjera, por el menor pago

posible. Por su parte la empresa podrá, al día siguiente si lo desea, vender esas propiedades al valor de mercado, a cualquier comprador, sin restricción de ninguna especie.

En esa operación, los pueblos, las comunidades y familias recibirán centavos y serán desarraigadas de su ambiente, sitio de vida y trabajo; el gobierno de Nicaragua no recibirá un centavo y dejará de percibir los impuestos que esas personas pagaban. Del otro lado, la empresa HKND y sus socios podrán hacer un gigantesco negocio en menos de 24 horas, sin mayor esfuerzo. El gobierno actúa como un Robin Hood al revés, le quitará a los que menos tienen, para darle al que más tiene.

No hay ventajas para el pueblo nicaragüense en ese modelo de negocios instrumentado por Ortega y la empresa HKND. De acuerdo a los términos de la Ley 840 y el Acuerdo Marco, aunque HKND no construya una pulgada del canal interoceánico, podrá realizar todos esos negocios y transacciones ventajosísimas.

Ese es, muy probablemente, el verdadero espíritu e intención de la concesión propiciada por el entreguismo del gobierno de Ortega: no construir ningún canal, sino hacer un negocio fuera de toda proporción, vendiendo y revendiendo las concesiones de los sub proyectos, al mejor postor.

A pesar que la empresa HKND y el propio gobierno han asegurado grandes avances en los estudios de factibilidad y de impacto socio ambiental, que no han mostrado, su actuación pareciera estar sujeta a consideraciones políticas y no necesariamente técnicas.

En días pasados, empresarios agrupados en CANATUR se reunieron con funcionarios de la empresa china para expresarles su preocupación por la

decisión de construir un complejo turístico al sur de Brito, que conllevaría la expropiación forzada de varios empresarios que poseen importantes inversiones en ese rubro, entre ellos el Hotel Hacienda Morgan's Rocks, situada en una propiedad de poco más de 2,600 manzanas (1,618 Ha) del empresario Clemente Poncon, de nacionalidad francesa, quien posee otros intereses como gran productor y exportador de café. Justamente la bahía ocupada por ese centro turístico había sido seleccionada para ubicar el centro turístico San Lorenzo de HKND, que proyecta utilizar un área de unas 1,134 manzanas.

Luego de escucharlos, el representante de la empresa china les informó que, en conjunto con el gobierno, habían decidido trasladar la construcción del enclave turístico San Lorenzo, a otra parte, en una muestra de avenimiento con los grandes inversionistas de la zona. La facilidad con que cambiaron la ubicación del mencionado complejo turístico, es la misma con que lo ubicaron en ese sitio, señalando un punto en el mapa, decidiendo sobre su ocupación y apropiación, en un alarde de total improvisación y desprecio a los intereses y derechos locales y nacionales.

En contraste, la reacción del gobierno y la empresa con las familias, propietarios y comunitarios que han iniciado sus protestas y que han estado rechazando el censo de sus propiedades, ha sido otra.

La Policía Nacional ha estado siendo utilizada como instrumento para impedir el derecho a la libre organización y movilización de las personas y las comunidades. En Rivas, oficiales de la Policía Nacional han estado a cargo de citar pobladores y amenazar a líderes, para tratar de impedir su movilización; efectivos policiales y de la inteligencia policial han sido desplegados para obstaculizar la llegada de quienes

protestan a las oficinas de las municipalidades. Los alcaldes y alcaldesas de San Jorge, Potosí y Buenos Aires, se han escondido para ni siquiera tener que informar a los demandantes. Retenes policiales han sido colocados para frenar la asistencia de líderes comunitarios de Río San Juan a un foro de debate en Managua en la que se hablaría sobre el proyecto canalero. Líderes comunitarios y pastores religiosos están siendo citados para ablandarlos mediante la oferta de prebendas o la amenaza de castigos, para que actúen como emisarios de la empresa o el gobierno y los comités del FSLN en los municipios han sido activados para contener las protestas. El compromiso del gobierno y el oficialismo, con los proyectos de HKND es total.

La actuación de la Policía y la presencia de efectivos militares en el desplazamiento de los empleados de HKND, estaba incluida en el compromiso adquirido por Ortega en la cláusula 8.2 del Acuerdo Marco, que afirma que si el interés de la empresa “fuere obstruido por cualquier persona que reclamare algún derecho, título o interés” sobre las propiedades, el gobierno deberá tomar “todas las acciones necesarias” para proporcionarle protección de sus intereses. Eso es, exactamente, lo que ha estado haciendo. Ortega y su gobierno se encuentran al servicio de una empresa extranjera que amenaza con despojar y expropiar a los nicaragüenses.

Transando con la violencia hacia las mujeres: el reglamento a la Ley 779

A finales del mes de julio, Ortega que ejerce ilegalmente el Poder Ejecutivo, promulgó un Reglamento a la ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, que la desnaturaliza de forma tal, que en la práctica, ha incrementado el riesgo para las mujeres.

Al cierre del primer semestre del año, de acuerdo a la organización Católicas por el Derecho a Decidir, 47 mujeres habían sido víctimas de femicidio en el país, una cifra igual a la del mismo período durante el 2013 y superior a los 38 registrados en el 2012.

La publicación de la estadística fue resentida por el oficialismo. Voceros del gobierno, la Policía y el sistema judicial, alegaron que se había estado abusando de ese tipo penal y que se había aplicado en casos que no lo eran. El gobierno, permanentemente preocupado por su imagen se sintió amenazado de no poder mostrar con esas cifras que está logrando cambios positivos para que las mujeres nicaragüenses vivan sin violencia. Ese fue el preludio de la publicación del reglamento a la Ley 779.

Mientras la Red de Mujeres contra la Violencia demandaba que se asignara presupuesto a las instituciones que deben asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, el gobierno procedió a reformar inconstitucionalmente la ley para reducir artificialmente el registro estadístico.

Originalmente, la Ley 779 no requería de reglamentación alguna para su puesta en práctica. Fue una reforma a la misma, la que estableció su reglamentación, que debía hacer el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta días, según lo establece la Constitución Política. Habiendo transcurrido el término legal, correspondía a la Asamblea Nacional su reglamentación. De forma que la sola publicación del reglamento por el Poder Ejecutivo, invadió las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional. El reglamento emitido por Ortega, está imbuido de la doctrina oficialista sobre las familias, misma que se había manifestado en el Código de Familia y que, en su versión más conservadora, se había insinuado en la reforma constitucional de enero de este año.

Es ese cuerpo doctrinario el que se expresa en los primeros artículos del reglamento al reformarse el objeto de la ley, que pasó así de ser un instrumento para “actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres” a tener como objetivo “el fortalecimiento de las familias nicaragüenses”. En este aspecto reside la esencia de la reglamentación. Para el gobierno, las necesidades, la integridad y la vida de las mujeres se encuentra en segundo lugar, subordinadas al interés supremo de la unidad familiar. Hay que recordar que quienes ejercen el poder, han sostenido desde hace años, que el abuso sexual dentro de una familia, debe ser abordado preferiblemente fuera de los cauces legales, como un asunto de familia, sujeto al perdón y la reconciliación, que obviamente favorece a los victimarios.

En el afán de disminuir el número de femicidios registrados, el reglamento cambió la definición de ese tipo penal, que originalmente aludía a las relaciones de poder entre hombres y mujeres, dejando solamente incluido en el concepto, las muertes de mujeres causadas por sus parejas. Así, el reciente caso de la violación y asesinato de una joven estadounidense, voluntaria de una organización social, pasó de femicidio a asesinato, con el correspondiente cambio en las penas, favoreciendo al hechor. Abogados defensores de otros condenados se han apresurado a solicitar reducciones de penas, amparados en la reglamentación emitida.

En Nicaragua, la legislación penal, solamente puede ser modificada mediante una ley aprobada por la Asamblea Nacional. En este caso, Ortega modificó un tipo penal, es decir reformó una ley, mediante un decreto ejecutivo, en una reiterada invasión de las atribuciones y funciones de la Asamblea Nacional.

El reglamento a la ley 779 estableció un nuevo, tardado y confuso procedimiento

al que deben recurrir las mujeres víctimas que pretenden acogerse a la justicia. Previo a una denuncia ante las autoridades policiales, deben someterse a unas consejerías que realizarán los llamados Consejos de Familia, estructuras políticas del oficialismo para el control social en las comunidades y barrios, a quienes se les concedió facultades que corresponden a la policía o al sistema judicial. Las consejerías tienen como objetivo buscar un arreglo entre la víctima y el victimario, dejando a las mujeres bajo la tutela de esos organismos, reducidos en la práctica sus derechos legales y elevando el riesgo de ser nuevamente víctimas de violencia, cada vez en mayor grado.

Como una vuelta de tuerca a la condición de las mujeres, el reglamento les otorgó funciones de consejeros a pastores y sacerdotes de las iglesias, en auxilio de las fuerzas policiales y las autoridades judiciales, apostando a ganarse la simpatía de los sectores más conservadores de las mismas. La iglesia católica ha rechazado esa intervención en sus atribuciones, por apartarse de sus trabajos pastorales.

Más de un centenar de recursos por inconstitucionalidad y al menos uno de amparo, se han introducido ante los tribunales de justicia. Organizaciones y redes del movimiento de mujeres y el partido MRS han alegado los vicios del origen de la emisión de tal reglamento y su contenido, contrariando la propia Ley 779. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia han sido recusados para obligarlos a eximirse de resolver sobre la inconstitucionalidad y el amparo contra el reglamento. La recusación ha sido realizada por que los magistrados han afirmado públicamente que los operadores del sistema judicial cumplen con una “política de Estado” en relación a la violencia hacia las mujeres, confirmando la subordinación del sistema judicial a los mandatos del gobierno, la

falta de independencia y autonomía de los tribunales de justicia.

La aplicación del reglamento ya ha producido una parte de los resultados que el gobierno pretendía. La directora de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, informó que hasta el 29 de septiembre, es decir, durante 9 meses de este año, el total de muertes de mujeres ascendía a 62, solamente 20 de ellas fueron calificadas como femicidios.

Recientemente, la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, informó que los fiscales, magistrados y jueces, han estado encontrando inconsistencias en la aplicación de la Ley y el reglamento y que habían elaborado una propuesta para solventarlas, misma que estarían enviando al Ejecutivo, sin dar mayores detalles. Es poco probable que los nuevos cambios al reglamento alteren la esencia del mismo, más bien se trataría de afinar los procedimientos de fiscales y judiciales, así como dar satisfacción a los reclamos realizados por la iglesia católica. Una vez resueltos esos puntos, lo más probable es que la Corte engavete los recursos, sin dar resolución sobre los mismos.

El escaño del partido, el partido del caudillo

En diciembre de 2013 y enero de 2014, Daniel Ortega, en control ilegal del Poder Ejecutivo, impulsó una reforma constitucional masiva sin realizar la debida consulta con el pueblo nicaragüense, los partidos políticos, gremios y organizaciones sociales. Un remedo de tal cosa fue hecho con pequeños grupos, en su mayoría aliados del gobierno y con sectores representativos de los grandes empresarios.

Las reformas consagraron la centralización y concentración del poder y definieron reglas para establecer un

régimen similar al conocido como de las “minorías congeladas” en que se basaba la dictadura de la familia Somoza. Mediante un fraude electoral, su Partido Liberal Nacionalista obtenía, invariablemente, una mayoría en las elecciones y el Partido Conservador, entendido del mecanismo, se conformaba con una minoría. A los conservadores además, se les concedía otros espacios en los Poderes del Estado e instituciones autónomas. Se sabía, de antemano, que en el Congreso habría unos escaños reservados a los conservadores y otros a la mayoría liberal. Nadie más tendría acceso a ellos, pues ningún otro partido era admitido legalmente.

Los conservadores ejerciendo su papel de oposición arreglada que el pueblo nicaragüense conoció como “zancudismo”, tenían la seguridad que ninguno de sus diputados cambiaría de opción política pues ellos eran, virtualmente, dueños del escaño. Tampoco hacían esfuerzo de conquistar a los liberales. Los Somoza, cumpliendo el pacto, no ocupaban de reclutar individualmente a los diputados conservadores, habida cuenta que el arreglo global estaba claro. Se trataba de un acuerdo político, no de un mecanismo de ley.

Actualmente, en el FSLN, la preocupación de enfrentar brotes de independencia o disidencia en sus filas, ha crecido de forma importante, tanto como para tomar disposiciones legales para impedirlos o manejarlos.

La reforma constitucional publicada en La Gaceta en febrero de este año, dejó abierta la reelección presidencial, quitó los candados para obligar a una segunda vuelta haciendo posible que alguien “gane” una elección por mayoría simple. Ortega, se aseguró el control total del Consejo Supremo Electoral para contar por anticipado con un nuevo fraude en las elecciones de 2016. Falta reafirmar,

para lo que viene, el control completo del liderazgo del partido, previniendo o sofocando, antes que prospere, todo intento de actuación que contravenga su interés familiar en el FSLN.

La posibilidad de la candidatura de Rosario Murillo para las elecciones presidenciales próximas, puede ser detonante de las contradicciones que se manejan tras bambalinas. Murillo, que ha ejercido el poder delegado por su esposo, controla rígidamente las estructuras del partido en los territorios y se ha hecho cargo de la gestión gubernamental, ha cosechado numerosos enemigos en la base sandinista y entre antiguos líderes del partido. Una eventual candidatura suya es motivo de conflicto interno y divide, radicalmente, las opiniones en el oficialismo.

El FSLN quien ha estimulado y prohijado el transfuguismo político, especialmente en la última década, mediante el otorgamiento de favores, privilegios y prebendas, para aumentar su número de magistrados y diputados en los Poderes del Estado, aparece ahora como el más preocupado por controlarlo.

Ese es el objetivo que cumple la reforma al Arto.131 de la Constitución Política, al establecer que “los funcionarios electos mediante sufragio universal por listas cerradas propuestas por partidos políticos, que se cambien de opción electoral en el ejercicio de su cargo, contraviniendo el mandato del pueblo elector expresado en las urnas, perderán su condición de electo debiendo asumir el escaño su suplente”.

Ya se sabe quién estará a cargo de aplicar ese artículo. Por la mano del Consejo Supremo Electoral, antes de que esa disposición existiese, fue destituido el diputado Agustín Jarquín Anaya, que abandonó la alianza oficialista y la bancada del FSLN y, la de Xochilt Ocampo, que se negó a votar a favor de la Ley 840 del canal interoceánico. Dos

casos públicos de disidencia, castigados de forma inmediata. A los hechos se siguió la norma, como se acostumbra en el oficialismo. La introducción de una reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional que reafirma esta disposición, opera como advertencia definitiva que no habrá espacio para ningún movimiento en falso.

La marca autoritaria alcanza hasta el más mínimo espacio de debate en la Asamblea Nacional. Siendo los escaños propiedad del partido, los diputados y diputadas oficialistas prefieren guardar silencio en cualquier discusión, excepto cuando se le indica lo que deben decir. El pueblo nicaragüense los conoce como “aprieta botones”, pues más allá de ese ejercicio, a la mayoría no se les ha escuchado la voz en el plenario, ni se les conoce trabajo alguno en las comisiones. Entre menos hagan olas, mejor.

En otras palabras, para el oficialismo, un escaño es igual a grandes privilegios. Si se quiere obtenerlo hay que mostrar incondicionalidad y recurrir al “dedazo”, el método de selección que utiliza la cúpula para determinar quiénes ocuparan tales cargos. Si se quiere conservarlo, hay que obedecer y hacerse lo más anodino posible. Es el modelo de caudillismo autoritario impuesto a lo interno del FSLN y que se ha estado trasladando al resto de las instituciones y a la sociedad. De eso se trataron las reformas constitucionales, las reformas a la ley de la Policía Nacional y del Ejército de Nicaragua, el reglamento a la ley 779, la elección de magistrados incondicionales en los Poderes del Estado y estas reformas a la Ley de la Asamblea Nacional.

Solamente los voceros oficialistas han mostrado su respaldo a esa medida. El resto guarda silencio. En la oposición, el MRS y el PLI se han opuesto a esa disposición, tanto durante la reforma constitucional, como en la actualidad. En

el PLC, ni sus líderes, ni sus diputados, han emitido opinión al respecto.

La respuesta del gobierno a las recomendaciones al informe EPU

En abril y mayo de este año, se realizó el Examen Periódico Universal correspondiente a Nicaragua, en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se trataba de una segunda revisión, en seguimiento de la primera efectuada en el año 2010 y frente a nueva información presentada tanto por el gobierno como por organizaciones de derechos humanos y sociales, nacionales e internacionales.

En la revisión, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) y otras organizaciones civiles y sociales expresaron que en Nicaragua “persisten violaciones graves de derechos humanos asociadas a la vulneración de los estándares mínimos de la democracia a nivel político, económico y social y que las mismas no han sido debidamente atendidas por el gobierno”.

En el proceso, luego de escuchar el informe gubernamental, los de las agencias de Naciones Unidas y los informes no oficiales, unos 35 países le hicieron 117 recomendaciones al gobierno de Nicaragua, que terminó aceptando solamente una parte de ellas. A otras respondió de manera general y rechazo 48.

En la conclusión del proceso, el representante del gobierno respondió con evasivas la demanda de asegurar un Poder Judicial independiente y libre de injerencias políticas, con cargos nombrados en base a concurso, con procedimientos judiciales en armonía con las normas internacionales relacionadas con un Estado democrático y luchando contra la corrupción, las irregularidades y

los retrasos en la administración de justicia.

Entre otras recomendaciones rechazadas, se encuentran las relativas a abolir la penalización del aborto terapéutico y la de cumplir con las recomendaciones de los diferentes órganos de tratados con respecto a la necesidad de considerar como excepciones a la prohibición general del aborto, los casos de aborto terapéutico y los embarazos resultantes de la violación y el incesto.

Los países prestaron especial atención a las garantías a la libertad de expresión e información, al respeto a la integridad de los defensores de los derechos humanos y a la necesidad de asegurar que los opositores puedan expresarse y movilizarse libremente, sin intimidación y sin ser víctimas de violencia.

El gobierno rechazó la recomendación de eliminar el delito de difamación del Código Penal para dejarlo como ámbito del Código Civil. Asimismo, rechazó aplicar plenamente la ley sobre el acceso a la información pública; tomar medidas eficaces para proteger a los periodistas e investigar todos los incidentes de intimidación dirigidos a silenciarlos.

Una de las recomendaciones de carácter social más importante fue la de incrementar el presupuesto asignado a la educación. El representante oficial la rechazó explicando que el país tiene dificultades económicas, lo que vuelve imposible elevar los fondos asignados en el corto plazo.

El gobierno rechazó la ratificación de distintas convenciones internacionales que cautelan y defienden los derechos humanos, bajo el argumento que la legislación nacional tiene suficientes disposiciones al respecto. En especial fue llamativa su negativa a reformar la legislación y la actuación institucional a fin de prevenir y sancionar los casos de tortura.

Tanto el informe presentado por el gobierno, como su respuesta a las recomendaciones realizadas por los países, muestran el escaso compromiso que tiene con la promoción, cautela y defensa de los derechos humanos de los nicaragüenses.

Así se puede constatar en la vulneración del derecho de propiedad de miles de familias, de centenares de comunidades; la disminución de la protección y el acceso a la justicia a las mujeres que sufren violencia en base a su género; en las dificultades que el pueblo nicaragüense enfrenta para expresarse, organizarse y movilizarse libremente y en la coacción y amenaza al libre ejercicio de los cargos públicos apegados a la Constitución y las leyes.